



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 5 AGO 1971.

VISTO que en el Ministerio de Cultura y Educación no existe un organismo que pueda satisfacer los requerimientos de carácter geográfico relacionados con las áreas de educación, de cultura, y de ciencia y técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la acción específica de este Ministerio se ejerce sobre la totalidad del extenso y heterogéneo ámbito geográfico del país.

Que la problemática educativa nacional surge de la interrelación entre el territorio y la población, elementos que fundamentan la ciencia geográfica.

Que es conveniente contar con un adecuado asesoramiento en las múltiples cuestiones que las peculiaridades físicas del territorio presentan al planeamiento de la acción de gobierno en las áreas educativa, cultural y científico-tecnológica.

Que es necesario contar con un organismo especializado para el estudio geográfico de la población argentina, particularmente en lo que concierne a su distribución territorial, su composición, su crecimiento y sus movimientos, en tanto estos hechos afectan la matrícula escolar y la estructura educativa del país, así como el estudio de sus contextos regionales cuyas dimensiones ecológicas y culturales encuadran su dinámica.

Que es oportuno disponer de un organismo especializado que cumpla funciones de servicio de información geográfica.



///



## Ministerio de Cultura y Educación

///

fica sobre los aspectos de la realidad nacional relacionados con el proceso educativo.

Que es pertinente la existencia de un organismo especializado que esté capacitado para abordar, con las técnicas del caso, las cuestiones propias de preparación de material cartográfico que refleje la acción de este Ministerio.

Que es propósito de este Ministerio elaborar el "Atlas de la educación en la República Argentina", con el objeto de analizar y exponer la situación educativa nacional y su evolución.

Que es fundamental ponderar, en la actual coyuntura del país, los problemas educativos y culturales propios de cada una de las regiones geográficas que constituyen el territorio nacional con el objetivo de que sea posible alcanzar el máximo rendimiento de la acción educativa y cultural, sirviendo eficazmente sus requerimientos de base geográfica.

Que para ello es necesario integrar un Grupo de trabajo con personal especializado para desempeñar las funciones vinculadas a los mencionados requerimientos de "servicio geográfico".

Que en la planta del Ministerio se cuenta con personal especializado en la materia, el que, en forma experimental, ha estado, durante seis meses, sirviendo los requerimientos de información geográfica de varios organismos del Ministerio de Cultura y Educación con excelente resultado.

///





Ministerio de Cultura y Educación

///

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

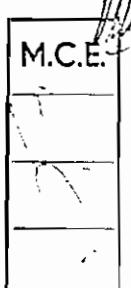
1º.- Créase en jurisdicción de la Oficina Sectorial de Desarrollo un Grupo de Trabajo denominado "Servicio Geográfico".

2º.- Será misión del Grupo de Trabajo "Servicio Geográfico" asistir al Director Nacional en lo relativo a la satisfacción de los requerimientos geográficos que plantea el planeamiento general de las áreas educación, cultura y ciencia y tecnología, así como los planteados por dichas áreas para servir a la mejor ejecución de sus tareas.

3º.- Serán funciones del Grupo que se crea por el apartado 1º, las siguientes:

- 1 - Asesoramiento en la formulación y compatibilización de los planes y programas del sector en lo referente a la geografía aplicada.
- 2 - Elaboración de cartas y documentos conceptuales y metodológicos referentes a los aspectos geográficos del planeamiento y programación del sector Ministerio de Cultura y Educación.
- 3 - Realización de estudios de los factores geográficos que inciden en las características regionales de la Educación, la Cultura y la Ciencia y Tecnología a fin de facilitar las adecuaciones propias de cada una de dichas áreas a las peculiaridades ecológicas y culturales de las regiones argentinas.

M.C.E.



///



Ministerio de Cultura y Educación

///

- 4 - Proyección y elaboración del "Atlas Geográfico Educativo de la República Argentina" con pautas de actualización permanente.
- 5 - Prestación de un servicio de información bibliográfica y cartográfica con actualización referido a los problemas del sector Ministerio de Cultura y Educación.
- 6 - Elaboración de cartogramas, sobre la base de información estadística, que representen estados de situación y evoluciones de las actividades específicas del Ministerio de Cultura y Educación, que deberán mostrar, mediante indicadores, los niveles de eficacia obtenidos por aquéllas, a fin de actualizar la Sala de Situación del Ministerio de Cultura y Educación.

3º.- Integrar el Grupo de Trabajo denominado "Servicio Geográfico" el que contará con el siguiente personal especializado: Doctor Raúl Ceferino REY BALMACEDA (L.E. N° 4.062.769) en carácter de Jefe; la señora Susana BEGUIRISTAIN de ROCCATAGLIATA (L.C. N° 5.926.973); las señoritas María Mercedes MUGNI (L.C. N° 6.421.996); Marta Dora SAMMARCHI (L.C. N° 6.662.541); Graciela Margarita DE MARCO (D.N.I. N° 10.361.289); Susana María SASSONE (D.N.I. N° 10.108.965); la señora María Cristina CASTRO PADULA de PROVENZANO (D.N.I. N° 10.203.758); y la señorita Diana Cristina Alejandra DURÁN (D.N.I. N° 10.401.265).

4º.- Adscribir a la Oficina Sectorial de Desarrollo para desempeñarse en el Grupo de Trabajo "Servicio Geográfico" a la señora Susana BEGUIRISTAIN de ROCCATAGLIATA

///

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

///

y a las señoritas María Mercedes MUGNI, Marta Dora SAMMAR-  
CHI, Graciela Margarita DE MARCO, Diana Cristina Alejandrina  
DURAN, que se desempeñan en la Dirección General de Control  
de Gestión.

5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE A. TAIANA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
NP
III
1